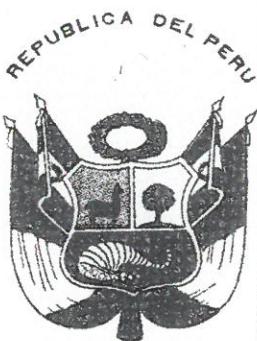


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0021-2020-INIA

Lima, 27 ENE. 2020

**VISTO:** El informe N° 001-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D y el Oficio N° 007-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 0016-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, establece que dicha entidad ejerce las funciones de la Autoridad en Semillas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo prescribe que éste entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que lo reglamenta;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0052-2019-INIA del 20 de marzo de 2019, se estableció que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario será la responsable de la gestión y administración del “Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas del Instituto Nacional de Innovación Agraria” conforme a sus funciones establecidas en los artículos 58, 59 y 62 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0052-2019-INIA se desprende que la gestión y administración de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario sobre el Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas del Instituto Nacional de Innovación Agraria se inicia con la vigencia del Decreto Legislativo N° 1387;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial el “Peruano” el 01 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387, en consecuencia y de conformidad al dispositivo legal señalado en el segundo considerando de la presente Resolución Jefatural, dicho Decreto Legislativo entró en vigencia el 2 de enero de 2020; y, por lo tanto la gestión y administración de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario sobre el

**ES COPIA FIEL**

Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas del Instituto Nacional de Innovación Agraria surtió efectos desde la referida fecha;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 03 de enero de 2020, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria adjuntó el Acta N° 001-2020-MINAGRI-INIA/LANIS de la misma fecha, a través del cual se identifica que dicho órgano de línea hizo entrega a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, con la participación de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración, el Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, precisando en el tercer acuerdo que el referido laboratorio seguirá ofreciendo los servicios en apoyo a la Autoridad en Semillas que le corresponde a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria hasta que concluya el proceso de transferencia de dicha función al SENASA;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387 establece que, mientras dure el proceso de transferencia de las funciones de la Autoridad en Semillas al SENASA, el INIA continúa ejerciendo tal competencia. En dicho dispositivo legal se indica que la transferencia se realiza en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles desde la promulgación del Reglamento y que la misma concluye con la emisión de una Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI;

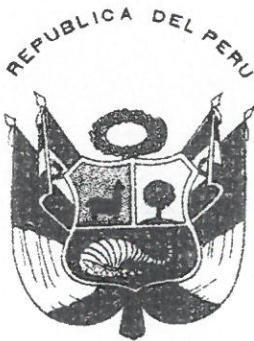
Que, en ese contexto, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria a través del numeral 2.11 del Informe N° 001-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D sustentó la necesidad de que el Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas del Instituto Nacional de Innovación Agraria continúe prestando los servicios de análisis de calidad de semillas en el marco de las funciones de la Autoridad en Semillas que le corresponde al INIA, a través de dicho órgano de línea, en tanto concluya el proceso de transferencia de dicha función al SENASA;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y fines de las entidades, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, así como son emitidos por el órgano competente, conforme lo establece el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA establece que la Jefatura tiene la función de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la Entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la misma;

Que, mediante Informe N° 0016-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al sustento técnico, considera que se debe continuar con el trámite propuesto por la DGIA, en el marco

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0021-2020-INIA

de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387. Asimismo, la referida Oficina señala que resulta viable que la referida propuesta se formalice a través de una Resolución Jefatural, bajo los alcances de un acto de administración interna regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER** que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario es el órgano responsable de la gestión y administración del Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas (LANIS) del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas (LANIS) del Instituto Nacional de Innovación Agraria continúe prestando el servicio de análisis de calidad de semillas en apoyo a las funciones de Autoridad en Semillas, hasta que concluya el proceso de transferencia de las referidas funciones al Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo a los considerandos expuestos.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario para su implementación correspondiente.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D  
JEFE



